



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
FRANCISCO
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0022/02/23

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0814/23

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 23 de febrero de 2023

MARIO MAGDALENO BAEZ IZQUIERDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0212/23 de fecha 17 de Enero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Frijol, Las Minas, S-30-107-FRI-001/23, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 8.475 Metros cúbicos rollo	1	1	1	26073807	26073807
El Frijol, Las Minas, S-30-107-FRI-001/23, carbón vegetal, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 0.452 Toneladas	1	2	2	26073808	26073808
El Frijol, Las Minas, S-30-107-FRI-001/23, Madera motoaserrada, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 15.092 Metros cúbicos	4	3	6	26073809	26073812
El Frijol, Las Minas, S-30-107-FRI-001/23, carbón vegetal, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 2.717 Toneladas	1	7	7	26073813	26073813
El Frijol, Las Minas, S-30-107-FRI-001/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 22.222 Metros cúbicos rollo	3	8	10	26073814	26073816
El Frijol, Las Minas, S-30-107-FRI-001/23, carbón vegetal, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 0.523 Toneladas	1	11	11	26073817	26073817
El Frijol, Las Minas, S-30-107-FRI-001/23, Madera motoaserrada, <i>Platanus mexicana</i> , (Álamo), 26.995 Metros cúbicos	6	12	17	26073818	26073823
El Frijol, Las Minas, S-30-107-FRI-001/23, carbón vegetal, <i>Platanus mexicana</i> , (Álamo), 4.859 Toneladas	1	18	18	26073824	26073824
El Frijol, Las Minas, S-30-107-FRI-001/23, carbón vegetal, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 4.846 Toneladas	1	19	19	26073825	26073825

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Febrero de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



de 2



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0022/02/23

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0814/23

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 23 de febrero de 2023

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL



ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
- Coordinación Regional Forestal.-Perote, Ver.
- Expediente y minutarío.

LCF / JAL / AGZ



*Recibi 19 Formatos y
Oficio Original
7/3/23
Jorge Luis García Hernández*

